

SECCIÓN :	01	LES CORTS VALENCIANES
SERVICIO :	03	AGENCIA ANTIFRAUDE G.V.
CENTRO GESTOR :	00	AGENCIA ANTIFRAUDE G.V.
PROGRAMA:	111.00	AGENCIA ANTIFRAUDE G.V.

PROBLEMÁTICA SOBRE LA QUE SE ACTÚA

- 1.- Prevenir y erradicar el fraude y la corrupción en las instituciones públicas valencianas y para el impulso de la integridad y la ética pública.
- 2.- Aplicación del marco normativo de protección de las personas que denuncian, informan o alertan sobre posibles hechos o conductas de fraude o corrupción y su asesoramiento.

OBJETIVO BÁSICO

- 1.1. - Impulso y mantenimiento de las relaciones con altos cargos e instituciones de la Generalitat, del Estado y de las demás administraciones públicas, así como con otras entidades y organismos, públicos y privados, que comparten objetivos comunes.
- 1.2.- Fomentar una cultura de buenas prácticas y de rechazo del fraude y de la corrupción en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas, así como en la gestión de recursos públicos.
- 1.3.- Evaluar la eficacia de los instrumentos jurídicos y las medidas existentes en materia de prevención y lucha contra el fraude.
- 1.4.- Elaborar estrategias para fomentar marcos de integridad pública, análisis de riesgos y planes de prevención, prestando asesoramiento en su elaboración a nivel metodológico.
- 1.5.- Proporcionar acciones formativas especializadas en materia de integridad, ética pública, prevención del fraude y de la corrupción.
- 1.6.- Construir un centro de documentación especializado en materia de integridad, ética pública, prevención del fraude y de la corrupción.
- 1.7.- Realización, bajo el principio de independencia de su actuación, de los trabajos necesarios para el análisis e investigación de los casos de fraude y posible corrupción que, de oficio o a petición, se inicien dentro del ámbito de actuación de la Agencia y en algunas de sus áreas de especialización funcional.
- 2.1.- Propuesta y tramitación de las modificaciones legislativas y reglamentarias que corresponda.
- 2.2.- Protección de las personas que denuncian, informan o alertan sobre posibles hechos o conductas de fraude o corrupción.
- 2.3.- Apertura e instrucción de los expedientes sancionadores que procedan.
- 2.4. - Representación y defensa en juicio de la Agencia.

PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA ALCANZAR EL OBJETIVO E INDICADORES

- 1.1.1.- Planificación, preparación y desarrollo de las actuaciones necesarias de relación con otras entidades y organismos, públicos y privados, que comparten objetivos comunes, incluidas las organizaciones sociales y la ciudadanía, en el ámbito del territorio de la Comunitat Valenciana, de otras Comunidades Autónomas o del Estado, así como de la Unión Europea, otros países y organismos internacionales.
- 1.1.2.- Proponer y tramitar las actuaciones de la Agencia en sus relaciones con les Corts, tanto en la actividad parlamentaria ordinaria como en lo que se refiera a la presentación y dación de cuenta del informe anual de la Agencia.
- 1.1.3.Desarrollo de las políticas de comunicación externa e imagen institucional de la Agencia, relaciones informativas y con los medios de comunicación.
- 1.2.1.- Fomento de una cultura de buenas prácticas y de rechazo del fraude y de la corrupción en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas, así como en la gestión de recursos públicos. Realización de recomendaciones, estudios y guías didácticas.
- 1.2.2.- Establecer y potenciar redes y canales de colaboración con las Universidades públicas, los órganos de control interno y externo de las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de la Agencia Valenciana Antifraude y con profesionales especializados, con el fin de realizar investigaciones, estudios y actividades de fomento de la cultura de la prevención en la Comunitat Valenciana.
- 1.3.1.- Propuesta de mejoras en procedimientos y prácticas administrativas para garantizar la transparencia y reducir las oportunidades de fraude. Alegaciones o sugerencias en procesos normativos.
- 1.3.2. Colaborar con los órganos y organismos de control interno y externo de la actuación administrativa en el establecimiento de criterios previos, claros y estables de control de la acción pública.
- 1.4.1.- Asesoramiento en el diseño de programas de prevención y lucha contra la corrupción, en la elaboración de códigos éticos y en la adopción de medidas de transparencia y de buen gobierno.
- 1.4.2.- Dar respuesta a consultas en materia de prevención del fraude y la corrupción y el fomento de la integridad pública.
- 1.4.3.- Hacer y publicar estudios y análisis especializados de riesgos en las áreas de práctica más judicializadas por corrupción.
- 1.5.1.- Gestión de los programas de formación propios, internos y externos, y también de apoyo a otros organismos en la ejecución de acciones formativas en los ámbitos de la ética y la integridad pública y del control de la corrupción en organismos públicos y privados.
- 1.6.1.- Planificación y puesta en marcha del centro de documentación especializado.
- 1.6.2.- Elaboración de la política de gestión documental.
- 1.7.1.- Recepción y análisis de las solicitudes, las denuncias y las comunicaciones presentadas por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, órganos o instituciones de carácter público.
- 1.7.2.- Tratamiento y análisis de la información de que tenga conocimiento que sea susceptible de dar lugar a actuaciones de investigación.
- 1.7.3.- Realización de las determinaciones previas de verosimilitud.
- 1.7.4.- Elaboración de las propuestas de iniciación de actuaciones de investigación, de derivación al órgano competente o de archivo, y en su caso, su aprobación.

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2020

MEMORIA DE ACTUACIONES

F.P. 4

SECCIÓN : 01 LES CORTS VALENCIANES
 SERVICIO : 03 AGENCIA ANTIFRAUDE G.V.
 CENTRO GESTOR : 00 AGENCIA ANTIFRAUDE G.V.
 PROGRAMA: 111.00 AGENCIA ANTIFRAUDE G.V.

PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA ALCANZAR EL OBJETIVO E INDICADORES

- 1.7.5.- Potestades de investigación, inspección y examen atribuidas legalmente en la Agencia; la conclusión o la reapertura de los expedientes de investigación.
- 1.7.6.- Establecimiento y aplicación de criterios en relación con los sistemas y las tecnologías de la información y la comunicación.
- 1.7.7.- Desarrollo de sistemas y planificación de estrategias para obtener, organizar y centralizar la recogida y la explotación de información que permita identificar conductas contrarias a la probidad y riesgos de fraude financiero.
- 1.7.8.- Gestión del mantenimiento de las bases de datos y controlar la seguridad de los sistemas de información.
- 2.1.1.- Elaboración y propuesta de las modificaciones legislativas y reglamentarias que afecten o se refieran a la Agencia, e instrucción de los correspondientes expedientes.
- 2.2.1.- Velar por la protección de las personas denunciantes, informadoras y alertadoras, propuesta para la adopción de medidas que garanticen su protección, y en particular para preservar su indemnidad personal y profesional.
- 2.2.2.- Asesoría legal a la persona denunciante sobre los hechos relacionados con la denuncia, así como sobre los procedimientos que se interpongan en su contra con motivo de la misma.
- 2.2.3.- Propuestas de otorgamiento o denegación del estatuto de la persona denunciante y de resolución de cualquier incidencia que pueda surgir en relación con esta materia.
- 2.2.4.- Seguimiento del estatuto de protección otorgado a personas denunciantes.
- 2.2.5.- Colaboración con las autoridades competentes para la averiguación de hechos o conductas susceptibles de ser considerados de fraude o corrupción.
- 2.2.6.- Participación en foros, realización de propuestas y elaboración de documentos en relación con la transposición que España debe realizar de la Directiva europea sobre protección de los alertadores, y para la creación de una institución de lucha contra la corrupción a nivel nacional.
- 2.2.7.- Participación en foros, realización de propuestas y elaboración de documentos en relación con el necesario desarrollo legislativo a España, en aquellos aspectos que se precisan, de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción.
- 2.3.1.- Inicio, tramitación y resolución de los expedientes que procedan para la imposición de las sanciones previstas en la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalidad, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad Valenciana.
- 2.4.1. Representación y defensa en juicio de la Agencia en todos aquellos casos en que corresponda su personación de acuerdo con sus competencias y para la defensa de sus intereses.